

La industria de restaurantes y bebidas

PUBLICACIÓN 22-S | JUNIO 2014

(Dining and Beverage Industry

Pub 22-S • JUNE 2014)

BOARD MEMBERS (Names updated 2015)

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
First District
Lancaster

FIONA MA, CPA
Second District
San Francisco

JEROME E. HORTON
Third District
Los Angeles County

DIANE L. HARKEY
Fourth District
Orange County

BETTY T. YEE
State Controller

CYNTHIA BRIDGES
Executive Director

PREFACIO

Este folleto está diseñado para ayudarle a comprender la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y el Uso de California, ya que aplica a los negocios que venden comida o bebidas alcohólicas, o ambos - tales como restaurantes, bares, hoteles y operaciones de abastecimiento de comidas. Usted también encontrará información sobre alimentos y bebidas de cortesía proporcionados a los huéspedes en los hospedajes

Si tiene preguntas que este folleto no le responde, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente y hable con un representante de servicio al cliente, 1-800-400-7115. Nuestros representantes de atención al cliente responderán sus consultas los días de semana entre las 8:00 a.m. y las 5 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Esta publicación complementa *Su permiso de vendedor de California* publicación 73-S, que incluye información general para obtener un permiso; usar un certificado de reventa; cobrar y declarar los impuestos sobre las ventas y el uso; comprar, vender o suspender un negocio y llevar registros. También puede visitar nuestro sitio web o la sección "Para obtener más información" de esta publicación para acceder al reglamento del California State Board of Equalization (BOE).

Agradecemos sus ideas para mejorar esta o cualquier otra publicación de BOE. Envíe sus sugerencias a:

Audit and Information Section, MIC:44
State Board of Equalization
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Para comunicarse con un miembro de BOE, visite: www.boe.ca.gov/members/board.htm.

Nota: Esta publicación resume la ley y los reglamentos aplicables al momento de redactarla, como se indica en la portada. Sin embargo, pueden haber ocurrido cambios en la ley o en los reglamentos desde entonces. Si hay un conflicto entre la ley y el texto de esta publicación, cualquier decisión se basará en la ley y no en esta publicación.

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
Restaurantes, Bares, Hoteles y establecimientos similares	2
<i>Productos alimenticios vendidos para su consumición en su negocio</i>	
<i>Productos alimenticios para llevar</i>	
<i>Ventas no sujetas a impuestos</i>	
<i>Cargos por banquetes</i>	
Proveedor de servicios de restaurante y banquete	7
Lugares en donde se cobra el derecho de admisión	11
Alimentos y Bebidas de Cortesía:	12
<i>Hoteles e Instalaciones de Hospedaje Similares</i>	
Otros Asuntos sobre Impuestos	15
<i>Comidas para los empleados</i>	
<i>Ventas de los minibares de los hoteles</i>	
<i>Cuota de instalaciones que cobra el minorista, además de la de restaurantes u hoteles</i>	
<i>Comidas y bebidas de cortesía y autoconsumo</i>	
<i>Artículos no reutilizables que se venden con las comidas</i>	
<i>Propinas, cargos por servicios y cargos mínimos</i>	
<i>Dos comidas por el precio de una</i>	
<i>Reembolso del impuesto sobre ventas</i>	
<i>Controles de inventario</i>	
<i>Mantenimiento de registros</i>	
<i>Permiso de vendedor de California</i>	
<i>Dispositivos y programas de software para la ocultación de ventas</i>	
Para obtener más información	21
Suplemento: Prueba de la regla 80/80	23

PUEDE QUE ALGUNAS DE SUS VENTAS NO ESTÉN SUJETAS A IMPUESTOS

A pesar que los productos alimenticios que venden los restaurantes, los bares, las tiendas de comestibles preparados y establecimientos similares están generalmente sujetos a impuestos, hay algunas ventas de alimentos que no lo están.

Para obtener información sobre ventas de productos alimenticios no sujetas a impuestos en estos establecimientos, consulte Regulation 1603, *Taxable Sales of Food Products* (Reglamento 1603, *Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios*), visite nuestro sitio web o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente.

- Comidas para estudiantes
- Ventas de comidas realizadas por organizaciones religiosas
- Ventas de comidas y alimentos por instituciones como hospitales
- Programas de alimentación para personas ancianas de bajos ingresos
- Comidas enviadas a ancianos o a personas discapacitadas confinadas en el hogar
- Comidas y productos alimenticios servidos a residentes de condominios, de 62 años de edad o más
- Ventas a transportistas aéreos que participan en comercio interestatal o extranjero

Además, Regulation 1597, *Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations*, (Reglamento 1597, *Bienes que transfieren o venden ciertas organizaciones sin fines de lucro*) y *Organizaciones sin fines de lucro*, publicación 18-S, explican cómo los impuestos aplican a las ventas de alimentos de las organizaciones de jóvenes no lucrativas y por las organizaciones padres-maestros

RESTAURANTES, BARES, HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

Este capítulo incluye información sobre las ventas, sujetas a impuestos, de alimentos y bebidas en restaurantes y establecimientos similares. También debería leer “Otros Asuntos sobre Impuestos”, para obtener información sobre:

- Comidas para los empleados
- Comidas y bebidas de cortesía y autoconsumo
- Artículos no reutilizables que se venden con las comidas
- Propinas, cargos por servicios y cargos mínimos
- Dos comidas por el precio de una

Si desea obtener información sobre los impuestos aplicados a otros tipos de ventas, como tarjetas de felicitación, tazas para café, artículos promocionales y demás, consulte *Su Permiso de Vendedor de California*, publicación 73-S.

Introducción

La discusión sobre la sujeción a impuestos de sus ventas de alimentos y bebidas se divide en dos categorías:

- Alimentos y bebidas vendidos para consumo en su lugar de negocios, los cuales generalmente están sujetos a impuestos (consulte a continuación) y
- Alimentos y bebidas vendidos para llevar, los cuales pueden o no estar sujetos a impuestos (productos alimenticios para llevar).

También consulte “Ventas no sujetas a impuestos” para obtener información sobre ventas al Gobierno de EE.UU., las ventas para reventa y las ventas de producto alimenticio frío que no está adecuado para consumirlo en su lugar de negocio.

Productos alimenticios vendidos para su consumición en su negocio

El impuesto generalmente aplica a las ventas de alimentos y bebidas si dichos artículos se sirven para consumirse en su lugar de negocio.

Se considera que usted tiene un lugar de negocio en donde los clientes pueden consumir sus compras si, por ejemplo:

- Usted proporciona mesas y sillas o mostradores para comer, o proporciona azafates, vasos, platos u otro tipo de servicio de mesa; o
- Usted se encuentra ubicado en un centro comercial y cerca de las instalaciones de restaurantes que proporciona el centro comercial. En este ejemplo, usted se encuentra en o cerca del área de restaurantes o cerca de un área en donde hay mesas y sillas para comer.

Los alimentos y las bebidas se consideran como servidos si se pretende que se coman en su lugar de negocio o si se proporcionan en un recipiente individual de donde se puedan comer los alimentos y que el recipiente se pueda devolver

No importa si un producto alimenticio o una bebida se vende solo o como parte de una comida. Si se vende para consumo en su lugar de negocio, generalmente está sujeto a impuestos. Una comida es una combinación de productos alimenticios o una combinación de productos alimenticios y productos comestibles sin alimento (como las bebidas carbonatadas y las alcohólicas), vendidos por un precio único.

Productos alimenticios para llevar

Cuando se vende comida para llevar o comida rápida, la sujeción de impuestos de sus ventas dependerá, en parte, de si sus ventas respetan la regla 80/80.

Regla 80/80

La regla 80/80 aplica a su negocio, si:

- Más del 80% de ingresos brutos de su negocio proviene de la venta de productos alimenticios (nota: las bebidas alcohólicas y las carbonatadas, aunque están sujetas a impuestos, no se consideran productos alimenticios) y
- Más del 80% de sus ventas de productos alimenticios al detalle están sujetas a impuestos, porque provienen de:
 - Ventas de productos alimenticios que usted proporciona, prepara o sirve para consumirlos en su lugar de negocios (vea Productos alimenticios vendidos para su consumición en su negocio) o
 - Ventas de comidas o productos alimenticios preparados calientes (vea Productos alimenticios preparados calientes que no sean bebidas) o
 - Ventas de productos alimenticios de parte de un “restaurante de servicio para automovilistas”. Estos restaurantes generalmente ofrecen productos alimenticios normalmente vendidos para consumo inmediato en o cerca de un local en donde haya instalaciones de estacionamiento provistas principalmente para el uso de consumo de productos, aunque se vendan para llevar.

Es importante que pruebe la regla 80/80 si recientemente adquirió o inició un negocio de servicio de alimentos. Usted también debería probar la regla 80/80, si recientemente cambió la mezcla de productos de un negocio ya establecido o el modo de servir los alimentos. Por ejemplo, puede que esté vendiendo ahora más productos alimenticios preparados calientes o proporcionando lugar para sentarse en la parte exterior del local cuando hay buen clima, por lo que aumenta el porcentaje de comida servida para consumo en su lugar de negocio.

La evaluación de la regla 80/80 se realiza de lugar en lugar. Por lo tanto, si usted es propietario de varios locales, puede que usted cumpla con la regla 80/80 para un local, pero no para otro. Cada local se debe considerar por separado. Los locales combinados, como un restaurante-panadería, puede ser tratado de distinta forma. (Vea el Suplemento para obtener más información sobre cómo probar la regla 80/80).

Ventas para llevar si califica bajo la regla 80/80

Aunque pueden cumplirse ambos criterios de la regla 80/80, puede optar por dar cuenta por separado de la venta de órdenes para llevar de productos alimenticios fríos. Usted debe declarar y pagar impuestos sobre todos los alimentos y bebidas vendidos para llevar, a menos que:

- La venta no esté sujeta a impuestos, vea “Ventas no sujetas a impuestos”.
- Usted hizo una selección especial para no declarar impuestos sobre sus ventas para llevar aunque sus ventas puedan reunir ambos criterios de la regla 80/80. Estas ventas incluyen:
 - Productos alimenticios fríos y
 - Productos de panadería calientes y bebidas calientes que se venden por un precio separado.

La venta de esos productos deberá ser contabilizada y respaldada por documentación probatoria, como comandas y cintas de la caja registradora. La caja registradora debería tener una clave independiente para productos alimenticios fríos para llevar u otra forma de indicar esas ventas. Si no presenta la documentación pertinente, deberá abonar los impuestos sobre esas ventas. Si sus ventas reúnen ambos criterios de la regla 80/80 e hizo esta selección especial, usted deberá declarar las ventas para llevar del mismo modo que aquellas que no reúnen los dos criterios de la regla 80/80 (ver a continuación).

Ventas para llevar si no califica bajo la regla 80/80

Artículos vendidos solos

La siguiente información aplica solamente para los artículos que se venden solos. Para más información sobre ventas de paquetes de combinación (paquetes que incluyen dos o más artículos vendidos por un precio único), consulte “Paquetes de combinación”.

Bebidas

Las ventas de las siguientes bebidas no están sujetas a impuestos cuando se venden por un precio separado y para llevar:

- Bebidas calientes, como café, té caliente, lates, mocas y chocolate caliente. Nota: Sopa caliente, caldo y consomé no se consideran como bebidas calientes. Su venta está sujeta a impuestos (vea Productos alimenticios preparados calientes que no sean bebidas)
- Las bebidas no carbonatadas, como las bebidas de frutas, la leche y el té helado

Las ventas de las siguientes bebidas siempre están sujetas a impuestos:

- Bebidas carbonatadas, como la soda o el agua mineral
- Bebidas alcohólicas

Productos alimenticios fríos (que no sean bebidas frías)

Los productos alimenticios fríos incluyen emparedados fríos, malteadas, smoothies de frutas, helados, ensaladas frías, artículos de panadería fríos y otros.

Un producto alimenticio frío vendido individualmente y para llevar no está sujeto a impuestos. La venta de un producto alimenticio frío vendido como parte de un paquete de combinación puede estar sujeto a impuestos (vea Paquete de combinación)

Ejemplo. Si usted vende un emparedado de ensalada de huevo para llevar, usted no está obligado a pagar impuesto sobre la venta. Sin embargo, si usted vende un emparedado de ensalada de huevo como parte de un paquete de combinación, puede que usted esté obligado a pagar impuestos (vea el siguiente ejemplo).

Productos alimenticios calientes (que no sean bebidas)

Las ventas para llevar de productos alimenticios preparados calientes están sujetas a impuestos, vea la Excepción para los artículos de panadería calientes.

Un producto alimenticio se considera un producto alimenticio preparado caliente si se calienta a una temperatura superior a la temperatura ambiente. Un producto alimenticio se considera un producto alimenticio caliente si se calienta a una temperatura mayor a la temperatura ambiente, por ejemplo, un emparedado a la parrilla, un emparedado remojado con salsa caliente, o el uso de luces infrarrojas, tablas de vapor u hornos de microondas. Ejemplos de productos alimenticios preparados calientes son emparedados calientes, pizza, pollo al carbón, sopa, consomé, caldo, filete y otros.

La comida caliente se considera un producto alimenticio preparado "caliente" aun cuando ya se haya enfriado al momento de su venta, ya que estaba destinada a venderse como comida caliente.

Si su cliente compra un producto alimenticio frío para llevar y calienta el producto alimenticio en un horno de microondas accesible al público, la venta no está sujeta a impuestos. Se considera como una venta de producto alimenticio frío para llevar.

Excepción: Las ventas de los productos de panadería calientes no están sujetas a impuestos cuando se venden para llevar, al menos que se vendan como parte de un paquete de combinación (vea más adelante).

Paquetes de combinación

Los paquetes de combinación son dos o más artículos vendidos juntos por un mismo precio. La venta estará sujeta a impuestos dependiendo del tipo del paquete de combinación que se vendió.

Paquetes que incluyen artículos calientes

Si un paquete de combinación que se vende para llevar incluye un alimento preparado caliente (como un emparedado caliente o una sopa) o una bebida caliente (como un café o un chocolate caliente), su venta está sujeta a impuestos.

Ejemplos Usted vende una combinación de café caliente y una dona por un precio único de \$1.50 o una combinación de un emparedado de brazuelo de res ahumado caliente y un té helado por \$4.50. Debido a que el paquete de combinación incluye un alimento caliente o una bebida caliente, el precio de venta está sujeto a impuestos.

Paquetes que incluyen artículos calientes

Si un paquete de combinación que se vende para llevar incluye alimentos fríos y una bebida carbonatada, la porción del precio de venta que representa el agua carbonatada está sujeta a impuesto.

Si un paquete de combinación que se vende para llevar incluye alimentos fríos y una bebida carbonatada, la porción del precio de venta que representa el agua carbonatada está sujeta a impuestos.

Ejemplos Usted vende un paquete de un emparedado frío, papalinas y té helado por un precio único y para llevar – la venta no está sujeta a impuestos. Usted vende el mismo paquete con un refresco carbonatado: la porción del precio de venta que representa el cargo por el refresco está sujeta a impuestos.

Excepción: recipientes que se pueden devolver. Si usted vende una combinación de productos alimenticios fríos en un recipiente individual que se puede devolver y del cual se pretende que se coma la porción individual (por ejemplo, un plato de vidrio), la venta está sujeta a impuestos. En este ejemplo, la venta se considera una venta de comida servida, la cual está generalmente sujeta a impuestos.

Ventas no sujetas a impuestos

No declare impuestos sobre:

- *Ventas de productos alimenticios fríos en una forma que no sea apropiada para consumo en el establecimiento y que no se comen en el establecimiento.* Un producto alimenticio frío no es “apropiado para consumirlo en el establecimiento” si requiere más procesamiento de parte del cliente o se vende de un tamaño que usualmente no lo consume una sola persona. Por ejemplo, la venta de pizza congelada no está sujeta a impuestos porque requiere más procesamiento por parte del cliente. La venta de un cuarto de galón de ensalada de papas, un cuarto de galón de helado o un pastel entero no debería estar sujeta a impuestos, debido a que esas cantidades usualmente no las consume una sola persona cuando se venden sin utensilios o platos para consumirlo dentro del establecimiento.

Consulte Regulation 1603, *Taxable Sales of Food Products* (Reglamento 1603, *Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios*), para obtener más ejemplos de alimentos no apropiados para consumirlos en el establecimiento

- Las ventas que no están sujetas a impuestos, como las ventas al Gobierno de EE.UU. y las ventas para reventa.

Cargos por banquetes

Uso de instalaciones

Nota: La siguiente información aplica a restaurantes y establecimientos similares.

Los cargos hechos por los restaurantes por el uso del establecimiento en el cual se sirven las comidas, los alimentos o las bebidas están sujetos a impuestos, ya sea o no que el cargo se declare por separado en la factura. Por ejemplo, si usted cobra una cuota de \$100 por el uso de una sala de banquetes para una fiesta de celebración, la cuota está sujeta a impuestos.

Los cargos por servir alimentos y bebidas proporcionados por el cliente

Los cargos por cortar y servir alimentos y bebidas proporcionados por el cliente están sujetos a impuestos. Por ejemplo, una “cuota de descorche” por abrir vino proporcionado por el cliente está sujeta a impuestos.

Pistas de baile, estrados, equipos de escenario

Si usted les cobra a sus clientes por el uso de una propiedad que no se utiliza en relación con el abastecimiento o servicio de las comidas, alimentos o bebidas, a usted se le considera como arrendador de la propiedad. Por ejemplo, usted puede cobrar por el uso de luces especiales para los oradores invitados, sistemas de sonido o vídeo, pistas de baile, escenario, apoyos decorativos relacionados solamente con entretenimiento opcional y otros.

Como arrendador de la propiedad, puede que se requiera que declare y pague impuestos sobre sus cargos al cliente por el uso de esa propiedad. Si usted pagó impuestos de ventas o sobre uso de California en su compra o renta de la propiedad, el impuesto generalmente no aplica a los cargos hechos a su cliente por el uso de la propiedad. Si no pagó el impuesto sobre ventas o sobre el uso de California en su compra o renta de la propiedad, los cargos de renta a su cliente son sujetos a impuestos. Consulte Regulation 1660, *Leases of Tangible Personal Property-In General* (Reglamento 1660, *Arrendamiento de bienes personales tangibles-En general*) y *Leasing Tangible Personal Property* (*Arrendamiento de bienes personales tangibles*), publicación 46.

Artículos utilizados para servir comidas, alimentos y bebidas

A usted se le considera un consumidor de bienes muebles tangibles normalmente utilizados para abastecer y servir comidas, alimentos o bebidas – como mesas, sillas, vasos, cubiertos, platos, manteles y otros. Como consumidor, usted no puede expedir un certificado de reventa para comprar o rentar dichos artículos. En este ejemplo, se considera que usted esta utilizando dichos artículos en relación con la venta de comidas y no para rentárselos a su cliente.

PROVEEDOR DE SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BANQUETE

Este capítulo incluye información sobre la imposibilidad a las ventas de alimentos y bebidas realizadas por el abastecedor para fiestas y banquetes. Bajo la Ley de Impuestos Sobre las Ventas y el Uso, a usted se le considera un abastecedor (de comidas para fiestas y banquetes), si usted sirve comidas, alimentos o bebidas en el establecimiento de su cliente, o en el establecimiento provisto por el cliente. A usted no se le considera un abastecedor (de comidas para fiestas y banquetes) si usted vende alimentos para llevar o si sólo envía los alimentos, es decir, usted no proporciona ni platos, ni cubiertos y otros para servir los alimentos. Vea Restaurantes, Bares, Hoteles y establecimientos similares para obtener información sobre los impuestos gravados a dichas ventas.

Nota: Este capítulo no aplica para ventas de alimentos y bebidas para los huéspedes de hoteles, hoteles pequeños que proporcionan habitación y desayuno, y otras instalaciones de hospedaje si los cargos por alimentos y bebidas están incluidos en el precio de la habitación. Vea Alimentos y Bebidas de Cortesía-Hoteles e Instalaciones de Hospedaje Similares para obtener información sobre los impuestos gravados a dichas ventas.

Aplicación del impuesto

Alimentos y bebidas

Los cargos por alimentos y bebidas están sujetos a impuestos.

Vajilla, manteles y mesas

La vajilla incluye artículos como platos, cubiertos y cristalería utilizada para servir y comer los alimentos en la mesa. Si usted cobró una cantidad global por las comidas, que incluye cargos por el uso de platos, cubiertos, manteles, mesas y otros artículos relacionados con la preparación y el servicio de las comidas, el cargo global total está sujeto a impuestos.* Adicionalmente, usted no puede expedir un certificado de reventa para comprar o rentar dicha vajilla, manteles, mesas y otros, debido a que se considera que usted utiliza estos artículos en relación con la venta de comidas, y no para rentárselos a su cliente.

Sin embargo, si usted declara o detalla los cargos por la renta de estos artículos (platos, mesas y otros) por separado, a usted se le considera que está alquilando la propiedad a su cliente. Si usted pagó el Impuesto sobre las Ventas y sobre el Uso cuando compró o rentó dichos artículos, el impuesto no aplica cuando lo renta a su cliente. Si usted no pagó impuesto a su proveedor cuando compró o rentó la propiedad, los cargos de renta detallados a su cliente están sujetos a impuestos. Consulte Regulation 1660, *Leases of Tangible Personal Property-In General* (Reglamento 1660, *Arrendamiento de bienes personales tangibles-En general*) y *Leasing Tangible Personal Property* (*Arrendamiento de bienes personales tangibles*), publicación 46.

Nota: artículos desechables. Los cargos por servicio de mesa desechable – como platos de papel, servilletas, utensilios, vasos, tazas y mantelitos de plástico – están sujetos a impuestos. Esto es cierto ya sea que estén o no detalladas las facturas.

El servicio de mesa desechable se considera vendido con las comidas, alimentos o bebidas y puede comprarse con un certificado de reventa.

*“Otros bienes muebles tangibles utilizados para servir alimentos y bebidas” son carpas, toldos, piso adicional, generadores, compresores de aire, iluminación, accesorios eléctricos y otros, que proporcionan o son parte integral de protección temporal para el servicio de comidas, alimentos o bebidas.

Cargos por mano de obra y cargos por preparación

Los cargos por servir y preparar los alimentos y las bebidas – ya sea que usted, un empleado o un subcontratista lo realice – están sujetos a impuestos. El impuesto aplica aunque usted no proporcione los alimentos y las bebidas.

Los cargos por servir alimentos y bebidas proporcionados por el cliente

Los cargos por cortar y servir productos alimenticios proporcionados por el cliente, como los pasteles de bodas, están sujetos a impuestos. Similarmente, los cargos por abrir y servir bebidas proporcionadas por el cliente están sujetos a impuestos (por ejemplo, una “cuota de descorche” por abrir y servir el vino proporcionado por el cliente está sujeta a impuestos).

Pistas de baile, equipo de escenario y otros

Si usted pagó el Impuesto sobre Ventas y el Uso por la compra o renta de una pista de baile, estrado, sistema de sonido/vídeo u otro equipo similar, es decir, artículos no relacionados con el servicio y abastecimiento de comidas, alimentos y bebidas, el impuesto generalmente no aplica a la renta de dicha propiedad a sus clientes. Sin embargo, si usted no pagó impuesto a su proveedor cuando compró o rentó la propiedad, los cargos de renta a su cliente están sujetos a impuestos. Consulte Regulation 1660, *Leases of Tangible Personal Property-In General* (Reglamento 1660, *Arrendamiento de bienes personales tangibles-En general*) y *Leasing Tangible Personal Property* (Arrendamiento de bienes personales tangibles), publicación 46. .

Los encargados del estacionamiento, los encargados de la consigna, los guardias de seguridad, el entretenimiento y otros

Los cargos por el personal mencionado anteriormente no están sujetos a impuestos, dado que dichas personas tampoco participan en el servicio de los alimentos y las bebidas.

Los bienes muebles tangibles misceláneos

Los cargos declarados separadamente por artículos misceláneos, como programas y menús impresos, decoraciones florales o de globos, esculturas de hielo, almohadillas de papel, lapiceras, rotafolios y otros están sujetos a impuestos. Los cargos por fotografías también están sujetos a impuestos sin deducciones por los cargos por hora del fotógrafo. Para más información, vea Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories (Fotógrafos, fotoacabadores y laboratorios de revelado de película), publicación 68.

Honorarios del coordinador

Los cargos por la planificación y coordinación profesional de eventos están sujetos a impuestos, si los honorarios se calculan en relación con la venta de los bienes muebles tangibles. Por ejemplo, si el propósito principal de planificar una recepción de bodas es la preparación y el abastecimiento de alimentos y bebidas, los honorarios que se cobran por la coordinación de la recepción están sujetos a impuestos.

Otras consideraciones

Ventas para reventa

El impuesto no aplica si usted prepara o sirve alimentos, comidas o bebidas a un comprador que venderá dichos artículos al detalle y declarará impuestos sobre sus ventas. En dicho caso, el comprador deberá proporcionarle un certificado de reventa válido. Consulte Regulation 1668, *Sales for Resale* (Reglamento 1668, *Ventas para la reventa*) y *Ventas para reventa*, publicación 103-S.

Las ventas al Gobierno de EE.UU.

Las ventas al Gobierno de EE.UU. están exentas de impuestos. Para justificar la exención de la venta, usted debe guardar la orden de compra del Gobierno de EE.UU. que muestra que la venta se realizó directamente al Gobierno de EE.UU. Si la compra se paga con tarjeta de crédito, debe guardar las copias de la factura de ventas y el recibo de la tarjeta de crédito para fundar la exención invocada. La tarjeta de crédito debe pertenecer al Gobierno de EE.UU. Una compra pagada con una tarjeta de crédito personal no califica para una venta con exención al Gobierno de EE.UU. – incluso si el pagador lo reembolsará al gobierno. Para más información, consulte *Ventas al gobierno de los EE.UU.*, publicación 102-S.

Comidas servidas en una escuela

Sus ventas están sujetas a impuestos, si usted:

- Está contratado por una escuela, distrito escolar u organización estudiantil para vender comidas y otros productos alimenticios a estudiantes en una escuela, y
- Los estudiantes o sus padres le pagan directamente – y no la escuela – por las comidas y otros productos alimenticios.

Sin embargo, sus ventas no están sujetas a impuestos si sus contratos y registros muestran que se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Las instalaciones que utiliza para servir el almuerzo a los estudiantes rutinariamente las utiliza la escuela para otros propósitos, como eventos deportivos y otras actividades escolares, durante el resto del día escolar;
- Los accesorios y el equipo que utiliza para preparar y servir las comidas son propiedad de la escuela y ésta les da mantenimiento; y
- Los estudiantes que compran las comidas no pueden distinguir entre usted o sus empleados de otros empleados de la escuela

Para obtener más información sobre las comidas para estudiantes, consulte Regulation 1603, *Taxable Sales of Food Products* (Reglamento 1603, *Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios*) y Regulation 1506, *Miscellaneous Service Enterprises* (Reglamento 1506, *Empresas de servicios diversos*).

Ejemplo A de una Factura de un Abastecedor de Comidas para Fiestas

Catering 4 U 4 Star Food & Service

125 comidas a \$24 cada una	\$3,000.00 ¹
Cargo por servicio en las comidas 20%	600.00
Centros de mesa, globos, sorpresas para fiestas	1,200.00
Renta de pista de baile	<u>500.00²</u>
Subtotal	5,300.00
Impuesto (\$5,300 x 8.25%)	<u>437.25</u>
Total	<u>\$5,737.25</u>

En este ejemplo, todos los cargos al cliente están sujetos a impuestos.

Nota: Aunque este ejemplo, junto con otros, muestran el impuesto calculado a una tasa del 8.25 por ciento, usted debe aplicar la tasa en vigencia en el lugar de su negocio. Para obtener las tasas de impuesto vigentes, consulte *California City and County Sales and Use Tax Rates (Tasas de impuesto sobre las ventas y el uso para las ciudades y condados de California)*.

1. Comidas

No hay cargo separado en la factura para los artículos utilizados y relacionados con la preparación y servicio de las comidas. Dichos cargos están incluidos como parte del precio de la comida. Si usted cobra una cantidad global por las comidas e incluye cargos por el uso de platos, cubiertos, manteles, mesas y otros artículos utilizados en relación con la preparación y servicio de las comidas, el cargo global total está sujeto a impuestos (vea Vajilla, manteles y mesas) Catering 4 U no puede presentar un certificado de reventa cuando compra o renta dichos artículos.

2. Renta de pista de baile

Este ejemplo asume que Catering 4 U expidió un certificado de reventa a su proveedor por la renta de la pista. Consecuentemente, el impuesto aplica al cargo de la factura por la renta de la pista. Si Catering 4 U pagó impuesto sobre la renta de la pista, el impuesto no aplicaría al cargo de la renta de \$500 en la factura

Consulte Regulation 1660, *Leases of Tangible Personal Property-In General* (Reglamento 1660, *Arrendamiento de bienes personales tangibles-En general*) y *Leasing Tangible Personal Property (Arrendamiento de bienes personales tangibles)*, publicación 46.

Ejemplo B de una Factura de un Abastecedor de Comidas para Fiestas

Ye Olde Wedding Chapel

125 comidas a \$18 cada una	\$2,250.00
Cargo por servicio en las comidas 20%	450.00
Renta de vajilla de porcelana, cristal, plata y mantelería.	1,000.00 ¹
Centros de mesa, globos, sorpresas para fiestas	<u>1,200.00</u>
Subtotal	4,900.00
Impuesto (\$4,900 x 8.25%)	<u>404.25</u>
Oficial de seguridad	<u>150.00²</u>
Total	<u>\$5,454.25</u>

En este ejemplo, el impuesto aplica a todos los cargos, excepto al de la renta de la sala de recepciones y al del oficial de seguridad.

1. Renta de vajilla de porcelana, cristal, plata y mantelería.

En este ejemplo, el abastecedor de comidas para fiestas y banquetes ha detallado el cargo de la renta por vajilla de porcelana, cristal, plata y mantelería utilizados en el evento; el cargo por renta para dichos artículos no está incluido dentro del cargo de las comidas. Hemos asumido que el abastecedor de comidas para fiestas y banquetes emitió un certificado de reventa para su compra o venta de dichos artículos. Como resultado, el cargo detallado al cliente está sujeto a impuestos. Como se explica en "Vajilla, manteles y mesas", si usted no pagó impuesto a su proveedor cuando compró o rentó la propiedad, los cargos de renta detallados a su cliente están sujetos a impuestos. Si usted paga el Impuesto sobre las Ventas y sobre el Uso cuando compra o renta dichos artículos, el impuesto no aplica a la renta detallada a su cliente.

2. Oficial de seguridad.

Los cargos por los funcionarios de seguridad no están sujetos a impuestos, dado que dichas personas tampoco participan en el servicio de los alimentos y las bebidas.

LUGARES EN DONDE SE COBRA EL DERECHO DE ADMISIÓN

Este capítulo incluye información sobre las ventas, sujetas a impuestos, de alimentos y bebidas en lugares donde se cobra el ingreso. Si sus dudas no quedan resueltas con este capítulo, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente. Consulte Otras cuestiones impositivas para obtener más información sobre las comidas de los empleados; comidas y bebidas de cortesía y de autoconsumo y propinas y otras sumas.

Impuestos sobre ventas de alimentos y bebidas

En general, el impuesto aplica a las ventas de productos alimenticios que se venden dentro de un lugar en donde se cobra el derecho de admisión y los alimentos se consumen en ese lugar. Los lugares en donde se cobra el derecho de admisión incluyen eventos deportivos y musicales, parques de diversiones, ferias de condados, baratillos y otros.

Hay algunas excepciones en donde el impuesto puede no aplicarse a las ventas realizadas dentro de un lugar en donde se cobra el derecho de admisión. Dichas excepciones incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- *Ventas realizadas por organizaciones no lucrativas de jóvenes o por organizaciones no lucrativas de padres-maestros.* Dichas organizaciones deben consultar *Organizaciones sin fines de lucro*, publicación 18-S, para obtener más información.
- *Los productos alimenticios fríos vendidos en una forma no adecuada para consumirlos en el establecimiento.* Un producto alimenticio frío no es apropiado para consumirlo en el establecimiento si requiere más procesamiento de parte del cliente o se vende de un tamaño que usualmente no lo consume una sola persona. Por ejemplo, la venta de pizzas sin hornear, masa para galletas, jaleas enlatadas y rodajas de pan no estará sujeta a impuestos debido a que esos artículos requieren que el cliente los procese más. La venta de un cuarto de galón de ensalada de papas, un cuarto de galón de helado o un pastel entero no debería estar sujeta a impuestos, debido a que esas cantidades usualmente no las consume una sola persona. Puede encontrar ejemplos adicionales en el reglamento 1603, *Ventas Sujetas a Impuestos de Productos Alimenticios*.

Lugares en donde se cobra el Derecho de Admisión – Una Revisión más Detallada

Hay casos en los cuales las ventas se realizan en lugares que no califican como lugares en donde se cobra el derecho de admisión. Son: parques nacionales y estatales, terrenos para acampar y parques para vehículos de recreo; lugares en donde el derecho de admisión se basa en cuotas de afiliación o en el uso de una credencial estudiantil; y lugares en donde no se realiza ningún tipo de cobro a los espectadores, como un campo de golf y pistas de boliche. Cuando el lugar no califica como un lugar en donde se cobra el derecho de admisión, algunas ventas de alimentos estarán sujetas a impuestos, mientras que otras no. Debido a la variedad de reglas que se aplican, usted debería comunicarse a nuestro Centro de Servicio al Cliente para obtener asesoramiento sobre los impuestos a los que están sujetas sus ventas.

ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CORTESÍA – HOTELES E INSTALACIONES DE HOSPEDAJE SIMILARES

¿Quién debería leer este capítulo?

Usted debería leer este capítulo si administra un hotel, un motel, un hotel pequeño de habitación con desayuno, o algún otro tipo de establecimiento para hospedarse y proporciona alimentos y bebidas gratis a los huéspedes como parte de la renta de las habitaciones de huéspedes.

Hoteles de Plan Americano. La información que se proporciona en este capítulo no aplica a los hoteles de Plan Americano que cobran a sus huéspedes una tarifa diaria fija por el alojamiento en la habitación de huéspedes, todas las comidas y el servicio. Sus ventas de comidas están sujetas a las cláusulas que aplican a los Restaurantes, Bares, Hoteles y establecimientos similares (Vea “Restaurantes, Bares, Hoteles y establecimientos similares”).

Ventas por instituciones. Para obtener información sobre las ventas de comidas y bebidas realizadas por instituciones como hospitales, consulte *Hospitals and Other Medical Facilities (Hospitales y otras instalaciones médicas)*, publicación 45. Para obtener información sobre comidas y productos alimenticios servidos a residentes en condominios mayores de 62 años de edad, vea el reglamento 1603, *Ventas Sujetas a Impuestos de Productos Alimenticios*

Alimentos y Bebidas de Cortesía:

Se considera que usted es proveedor de “alimentos y bebidas de cortesía”, si:

- Provee alimentos y bebidas, incluyendo bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sin cargos adicionales, a los huéspedes;
- No segrega cargos por alimentos y bebidas de los cargos de la habitación en las facturas de sus huéspedes;
- No da a los huéspedes opción de rechazar alimentos y bebidas a cambio de un descuento sobre la renta de la habitación.

Aplicación general del impuesto

Si usted administra un hospedaje y realiza ventas según las descritas anteriormente, usted es un consumidor o un minorista para propósitos del impuesto sobre ventas y sobre uso.

Si usted es un minorista, usted es responsable de pagar impuesto sobre sus ventas de alimentos y bebidas que realiza a los huéspedes.

Si usted es un consumidor, usted no es responsable de pagar impuestos sobre las ventas de alimentos y bebidas que realice a sus huéspedes, pero el impuesto sí aplica a sus compras de:

- Los productos no alimenticios, como las bebidas alcohólicas y las bebidas carbonatadas, por ejemplo, la soda o el agua mineral.
- Los recipientes no reutilizables y otros artículos proporcionados con los alimentos y las bebidas, por ejemplo, cajas o tazas y utensilios plásticos “para llevar”.
- Comidas de vendedores o restaurantes externos. Si usted prepara las comidas, el impuesto no aplica a la compra de ingredientes que son productos alimenticios.

¿Es usted un consumidor o un minorista de alimentos y bebidas de cortesía?

La tabla de decisiones que se encuentra más adelante lo ayudará a determinar si usted es un minorista o un consumidor de alimentos y bebidas de cortesía. En algunos casos, se lo referirá a una fórmula matemática para que lo ayude a realizar la determinación.

Nota: Se lo considera un minorista y no necesita utilizar la siguiente tabla de decisiones cuando:

- Sus huéspedes pagan más que su concesión de alimentos y bebidas de cortesía. Por ejemplo, ellos compran una botella adicional de vino.
- Las personas que no son huéspedes le compensan por los alimentos y las bebidas “de cortesía”.

En los casos anteriores, usted es responsable de pagar impuestos por sus ventas de alimentos y bebidas según se describió en Restaurantes, Bares, Hoteles y establecimientos similares.

Tabla de Decisiones

- 1. ¿Proporciona cupones o documentos similares que se intercambian por alimentos y bebidas de cortesía?**
Sí (siga al siguiente paso) No (ver fórmula)
- 2. ¿Están las comidas de cortesía en un área del hotel en donde se sirven los alimentos y las bebidas en una forma regular al público (restaurante)?**
Sí (siga al siguiente paso) No (ver fórmula)
- 3. ¿Es el área para comer (restaurante) administrado por el hotel? (Opuesto a ser administrado por un proveedor externo)**
Sí (siga al siguiente paso) No (ver fórmula)
- 4. ¿Está el huésped identificado específicamente por nombre en el cupón o documento similar?**
Sí (siga al siguiente paso) No (usted es un minorista)
- 5. ¿Son transferibles los cupones o documentos?**
Yes (you are considered a retailer) No (usted es un consumidor)

Fórmula para determinar el estado de consumidor o minorista

Si usted llegó hasta aquí por medio de la tabla de decisiones de la página anterior, deberá realizar la siguiente prueba de porcentajes para determinar si el valor de la venta al detalle de los alimentos y bebidas de cortesía es incidental a la renta de la habitación.

$$\frac{\text{Valor promedio de la venta al detalle de alimentos y bebidas de cortesía (ARV)}}{\text{promedio de la tarifa diaria (ADR)}} = \quad \%$$

Si el porcentaje resultante es 10 por ciento o menos, el valor de la venta al detalle de los alimentos y bebidas de cortesía es “incidental” a la renta de la habitación, y se le considera un consumidor. Si el porcentaje resultante es mayor que 10 por ciento, a usted se le considera un minorista.

Antes de que comience . . .

Si su hotel ha estado funcionando por menos de un año, se utiliza un cálculo levemente distinto. Llame al Centro de Servicio al Cliente para recibir ayuda.

El nivel de conserjería, los niveles del club y programas similares se tratan como hoteles independientes (separados de los hoteles y de instalaciones de hospedaje en los cuales funcionen). El promedio de la tarifa diaria y el valor del promedio de las ventas al detalle discutidas a continuación se deberían calcular sobre la base del alojamiento en las habitaciones de huéspedes al cual aplique los privilegios del programa.

Paso 1: Determine el promedio de la tarifa diaria (ADR)

Divida el ingreso bruto por renta de habitaciones para el año calendario precedente entre la cantidad de habitaciones rentadas durante ese año.

Ingreso bruto por habitaciones significa el cargo total al huésped del hotel, pero no incluye los impuestos por ocupación declarados por separado o ingresos por contrato y rentas a grupos que no califican para alimentos y bebidas de cortesía. “Ingresos brutos por renta de habitaciones” tampoco incluye el ingreso proveniente de

paquetes especiales (por ejemplo, paquetes de Año Nuevo), a menos que se pueda documentar que el valor de la venta al detalle de los alimentos y las bebidas proporcionadas como parte del paquete es 10 por ciento o menos del total del costo del paquete.

Paso 2: Determine el valor promedio de la venta al detalle de alimentos y bebidas de cortesía (ARV)

Esto significa la cantidad total de los costos de los alimentos y las bebidas para el año calendario precedente, aumentado por el 100 por ciento, y dividido por la cantidad de habitaciones rentadas ese año.

Los “Costos de los alimentos y bebidas de cortesía” incluyen cargos por entrega a los establecimientos de hospedaje, pero no incluyen descuentos tomados o reembolsos de impuestos sobre ventas pagados a los proveedores.

Cantidad de habitaciones rentadas ese año *significa la cantidad total de veces que se rentaron todas las habitaciones sobre una base de noche a noche, dado que el ingreso por dichas habitaciones está incluido en el “ingreso bruto por habitaciones”*. Por ejemplo, si un huésped renta una habitación por tres noches consecutivas, esa habitación se contará como rentada tres veces cuando se calcula el ADR.

Paso 3: Aplique la fórmula

Divida la respuesta del paso 2 por la respuesta del paso 1. Si el porcentaje resultante de la fórmula es 10 por ciento o menos, los costos de sus alimentos y bebidas se consideran incidentales y se le considera un consumidor y no un minorista. Si el resultado es más del 10 por ciento, se le considera un minorista y sus ventas están sujetas a impuestos medidos por el valor justo de venta al detalle de productos alimenticios similares vendidos al público en general. Si usted no vende artículos similares al público general, la cantidad sujeta a impuestos es el costo de los alimentos y las bebidas de cortesía más, al menos, un 100 por ciento de margen de ganancia bruta.

Ejemplos

El siguiente ejemplo ilustra la aplicación de la fórmula:

Primero: Determine el promedio de la tarifa diaria

\$257,000 (ingresos brutos por renta de habitaciones)

2,252 (habitaciones rentadas durante el año)

$\$257,000 \div 2,252 = \114.12 (ADR)

Segundo: Determine el valor promedio de la venta al detalle de alimentos y bebidas de cortesía (ARV)

\$4,166.00 (costo de alimentos/bebidas de cortesía)

+ 4,166.00 (100% margen de ganancia bruta)

\$8,332.00

$\$8,332.00 \div 2,252$ habitaciones = \$3.70 (ARV)

Tercero: Divida el promedio del valor de ventas al detalle por el promedio de la tarifa diaria

$\$3.70 \div \$114.12 = 3.24 \%$

En este ejemplo, debido a que el porcentaje es 10% o menos, el hotel es considerado consumidor.

OTROS ASUNTOS SOBRE IMPUESTOS

Comidas para los empleados

Si usted proporciona comidas a empleados individuales y si usted hace un *cargo específico* para dichas comidas, los cargos de comidas están sujetos a impuestos y se deben declarar en su declaración de impuestos sobre las ventas y sobre el uso.

Se considera que se realizó un *cargo específico* si existe una o más de las siguientes condiciones:

- El empleado paga en efectivo por comidas consumidas
- El valor de las comidas se deduce del cheque de pago del empleado
- El empleado recibe comidas a cambio de efectivo para aumentar la compensación hasta el salario mínimo legal
- El empleado tiene la opción de recibir efectivo a cambio de las comidas no consumidas

No hay un cargo específico cuando se le coloca un valor a las comidas únicamente para propósitos de impuestos de la nómina para los empleados que reciben el salario mínimo o más.

Ventas de los minibares de los hoteles

Los minibares, ubicados en las habitaciones y en las suites rentadas a clientes del hotel, generalmente contienen bebidas carbonatadas, bebidas alcohólicas y diversos artículos alimenticios provistos como artículos de conveniencia para los huéspedes del hotel. Al salir del hotel, a los huéspedes se les cobran los artículos consumidos de los minibares. Cuando los artículos vendidos son productos alimenticios fríos, la venta realizada a los huéspedes del hotel no está sujeta a impuestos. Sin embargo, las ventas de los artículos no alimenticios, como las sodas, las bebidas alcohólicas y otros, están sujetas a impuestos ya sea que se vendieron en los minibares del hotel o en otras instalaciones del hotel.

Cargo por las instalaciones que cobra el minorista, además de la de restaurantes u hoteles

Algunos negocios cuyas instalaciones no se utilizan principalmente para servir alimentos y bebidas, pueden realizar contrataciones para proporcionar instalaciones, alimentos y bebidas para eventos. Por ejemplo, un zoológico, una bodega de vinos, un museo o un acuario pueden realizar contrataciones para proveer comidas e instalaciones para una boda, para una fiesta por jubilación u otro evento.

El cargo de instalaciones no está sujeto a impuestos mientras que:

- El cargo por el monto de las instalaciones esté declarado separadamente en la factura, y
- La cuota de instalaciones se utilice principalmente para otros propósitos que no sean el servicio de comidas y bebidas.

Ejemplos

Una bodega de vinos tiene un área de atrio diseñada para recepciones de bodas. Además de cobrar las comidas y las bebidas, la bodega de vinos cobra un cargo por el uso de dicha área. Debido a que el atrio se utiliza principalmente para el servicio de comidas y bebidas, el cargo por el uso del atrio está sujeto a impuestos. Sin embargo, si la fiesta nupcial rentó la bodega de vinos completa para la recepción, los cargos declarados separadamente por el uso de las instalaciones no estarán sujetos a impuestos.

Un acuario tiene una cafetería que renta para las fiestas de los días festivos. Si el cliente renta la cafetería para la fiesta, el cargo por el uso de la instalación está sujeto a impuestos debido a que la cafetería se utilizó principalmente para el servicio de alimentos y bebidas. Sin embargo, si el cliente rentó el acuario completo para la fiesta, los cargos declarados separadamente por el uso del acuario no estarán sujetos a impuestos.

El centro de conferencias arrienda las instalaciones a personas o empresas para seminarios/conferencias. En estas conferencias, las comidas son opcionales y con un cargo aparte. Asumiendo que los patrones pagan la misma suma de alquiler, ya sea que se compren alimentos o no, los gastos de alquiler de este centro de conferencias no están sujetos a impuestos.

Comidas y bebidas de cortesía y autoconsumo

Si usted consume o proporciona alimentos, bebidas no carbonatadas o bebidas no alcohólicas, usted no debe impuestos por dichos artículos. Sin embargo, si usted consume o proporciona artículos no alimenticios, como bebidas carbonatadas o alcohólicas, que compró sin pagar impuestos, usted debe pagar impuesto sobre el uso, con base en el costo de dichos artículos.

Ejemplo. El propietario de una pizzería le da a sus empleados pizza y soda para su cena. El propietario no pagó impuestos sobre los artículos debido a que no están sujetos a impuestos o se compraron para revenderlos. El propietario no debe el impuesto sobre el uso por la pizza, pero debe el impuesto sobre el uso sobre el costo de la bebida carbonatada.

Hay algunos casos en donde la donación de los artículos sujetos a impuestos no estaría sujeta al impuesto sobre el uso. Por ejemplo, las donaciones de los artículos sujetos a impuestos a ciertas organizaciones caritativas se consideran exentas de impuestos. Para obtener más información sobre organizaciones caritativas exentas, comuníquese con nuestro Centro de Servicio al Cliente o consulte Regulation 1669, *Demonstration, Display, and Use of Property Held for Resale—General* (Reglamento 1669, *Demostración, exhibición y uso de bienes que se mantienen para la reventa – General*).

Para la mayor parte de los restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares, un sistema de registro de datos similar al descrito para las comidas y bebidas de cortesía (vea “Mantenimiento de registros”) mostrará ser satisfactorio en la mayoría de los casos cuando se registra mercadería de autoconsumo del propietario o de un empleado.

Los hoteles y otros establecimientos de hospedaje que proporcionan comidas y bebidas de cortesía como parte de los cargos de renta de la habitación deben guardar registros adicionales en caso de que se les solicite aplicar la fórmula del consumidor o minorista. Los registros deben documentar los datos utilizados para aplicar la fórmula.

Artículos no reutilizables que se venden con las comidas

En general, a usted se le considera un minorista de platos de papel, palillos de dientes, recipientes desechables para llevar, pajillas, utensilios plásticos, servilletas de papel y artículos similares que no son reutilizables y los cuales usted proporciona con los alimentos y las bebidas que usted vende. Se considera que estos artículos están incluidos dentro del precio de los alimentos y las bebidas. Consecuentemente, usted puede expedir un certificado de reventa para comprar dichos materiales.

Nota: Usted debe impuestos sobre sus compras de estos artículos cuando usted es el consumidor, pero no cuando es el minorista de alimentos y bebidas.

Propinas, cargos por servicios y cargos mínimos

Propinas, cargos por servicios y cargos mínimos

Las propinas, cargos por servicios y cargos mínimos no están sujetos a impuestos si los clientes los pagan voluntariamente y los empleados se quedan con éstos. Habitualmente, dicho pago es opcional si su cliente suma el monto a la cuenta o deja una suma en forma separada adicional al monto correspondiente por la venta de comida, alimentos y bebidas que incluye los servicios.

Por otro lado, las “propinas” obligatorias o los cargos por servicio requeridos sí están sujetas a impuestos. En el caso de banquetes, cualquier propina acordada de antemano se considera requerida, no voluntaria, y como resultado está sujeta a impuestos. Por ejemplo, si su convenio sobre el banquete estándar establece que “la propina sugerida es del 15%” y, previo al evento, su cliente está de acuerdo con esto o alguna otra cantidad negociada, entonces la propina está sujeta a impuestos.

Para más información, vea *Propinas, gratificaciones y cargos por servicio*, publicación 115-S.

Cargos por servicio

Los cargos mínimos que los clientes puedan recuperar en alimentos y bebidas están sujetos a impuestos, ya sea que el cliente recupere o no dichos cargos. Por otro lado, los cargos separados que son por derecho de admisión o por un boleto para entrar a un lugar que proporciona entretenimiento no están sujetos a impuestos.

Dos comidas por el precio de una

Si usted acepta cupones dos-por-uno u otros cupones de descuento o tarjetas que permiten a los clientes comprar alimentos o bebidas a un menor precio, su responsabilidad sobre los impuestos se basa en la cantidad que recibe por la venta.

Ejemplos

Usted sirve dos comidas de \$12 por el precio de una bajo un plan de cupones para cenas fuera de casa y le cobra a su cliente un total de \$12 por ambas comidas. El impuesto aplica al total de \$12, antes de la propina opcional.

Usted sirve una comida de \$15 y una comida de \$11, y su cliente le da un cupón que indica que la más barata de las dos comidas es gratis. Usted le cobra a su cliente \$15 por las dos comidas. El impuesto aplica al total de \$15, antes de la propina opcional.

Su cliente utiliza un plan de cupones para cenas fuera de casa que autoriza al poseedor recibir un descuento del 50 por ciento del precio regular de la comida, con un descuento máximo de \$4. Su cliente ordena una comida de \$10 y usted reduce el precio en \$4. El impuesto aplica a los \$6 cobrados por la comida (antes de la propina opcional).

Nota: Si un plan de cupones para cenas fuera de casa establece cualquier reembolso por parte del promotor, dicha cantidad está sujeta a impuestos y se debe incluir como parte de las ventas totales en su declaración de impuestos sobre ventas y sobre el uso. Si en el primer ejemplo usted recibe \$2 de la agencia de promociones por un cupón canjeable, el impuesto sobre ventas aplicaría a los \$14 – el total de \$12 recibidos del cliente más \$2 recibidos de la agencia de promociones. Para obtener más información sobre este tipo de programa promocional, vea *Cupones, descuentos y reembolsos*, publicación 113-S..

Reembolso del impuesto sobre ventas

Aunque usted es responsable de pagar impuesto sobre ventas sobre sus ventas al detalle sujetas a impuestos, la ley indica que su cliente le puede reembolsar el impuesto. A usted se le puede reembolsar bajo una de las siguientes condiciones:

- En material impreso dirigido a los compradores (como un menú o un anuncio) se incluye una nota que indica que el reembolso del impuesto sobre ventas se agregará al precio de venta de todos los artículos o ciertos artículos, lo que aplique.
- El reembolso del impuesto sobre ventas se muestra en el recibo de ventas o en otro comprobante de la venta.
- El convenio de ventas expresamente indica dicha adición del reembolso del impuesto de ventas.
- Usted coloca en el establecimiento, en un lugar visible a los compradores, la cantidad del impuesto.

Requerimientos de colocación de letreros

Algunos administradores de bares incluyen el impuesto sobre ventas en el precio de las bebidas vendidas y consumidas en la barra, pero agregan el impuesto como una cantidad declarada separadamente cuando el mesero sirve la bebida en la mesa o en algún otro lugar del establecimiento.

Si usted vende bebidas a un precio que incluye impuestos en todo el establecimiento, incluyendo el bar, el salón de cócteles y el comedor y desea reclamar una deducción por el impuesto sobre ventas incluido, BOE considerará que el impuesto sobre ventas está incluido en el precio de venta total si usted coloca una notificación en su establecimiento que lea sustancialmente según sigue:

Todos los precios de los artículos sujetos a impuestos incluyen el reembolso del impuesto de ventas calculado al milésimo más cercano.

Si desea vender bebidas a un precio que incluye impuestos solamente en el bar y en el salón de cócteles, o solamente en el bar, en las áreas en las cuales se sirven bebidas se debe mostrar de forma visible un letrero similar al anterior que indique las áreas a las que aplica el letrero.

Si desea agregar el impuesto de forma separada al precio de las bebidas que sirve un mesero en una mesa o en otro lugar, se debe incluir una declaración en el menú o se debe colocar en las mesas, y debe leer según sigue:

El impuesto sobre ventas se agregará al precio de todos los alimentos y bebidas servidos.

Cuando el mismo tipo de bebida se vende bajo precios con impuesto incluido y con impuesto agregado según se describe anteriormente, se debe realizar una segregación estricta y exacta de las ventas bajo cada método de reembolso de impuestos.

Si usted ha recolectado demasiados impuestos de su cliente

Si usted recolecta más de la cantidad requerida de impuestos por una venta, la cantidad en exceso se debe devolver al comprador o pagar al estado.

Controles de inventario

Se recomienda que los propietarios de la taberna y del restaurante pongan atención especial a los controles de inventario. En un ambiente altamente competitivo, un manejo de inventarios descuidado puede significar la diferencia entre el éxito o fracaso de un negocio. Y, por supuesto, un buen control de inventario minimiza la posibilidad de una valuación de impuestos adicional.

Como administrador de un negocio, usted debe ser capaz de rendir cuenta por la mercancía que usted ha comprado para revenderla a sus clientes. Usted debe asegurar que sus registros de compras para reventa sean correctos y estén completos y no incluyan suministros u otros artículos que no son para reventa.

Para prevenir pérdidas de las cuales no se puede rendir cuenta, usted también debe mantener controles de inventario desde el momento que se compraron los bienes hasta que se vendieron o utilizaron.

Controles de inventario – administradores de bares

Algunos métodos utilizados por administradores exitosos para tener un control de inventario apropiado incluye lo siguiente:

- Todas las entregas se ingresan, y el gerente está presente cuando se realiza la entrega.
- La mayor parte de las compras de licor se almacenan en una bodega que cierra con llave. Las llaves de la bodega quedan solamente en posesión del propietario, gerente u otra persona responsable designada del bar.
- El licor entregado de la bodega se registra al momento de entregarlo.
- Al menos una vez al mes se realiza un inventario completo de la mercadería del bar, y el costo calculado del licor vendido se compara con el porcentaje deseado del costo que se fijó como objetivo.
- Las compras, como se muestran en la factura, se registran en una tarjeta de inventario por marca, y se marcan en la tarjeta cuando se entrega a las barras dispensadoras. Esto proporciona un inventario perpetuo, el cual se puede verificar fácilmente por medio de conteos frecuentes.
- Se establece un formulario de barra para cada barra. Esto consiste en una cantidad determinada de botellas de cada marca que debería suplirse constantemente en cada barra (como 4 cuartos de galón de Cutty Sark, 12 cuartos de galón de Vodka de barra, 1 botella de Gran Marnier, etc.).
- Todas las botellas vacías se retienen en el bar. El gerente, propietario o alguien a cargo del bar reemplaza cada botella vacía con una llena de la misma marca, la cual saca de la bodega.

- Los bares de banquete o de servicio a los que se puede cerrar con llave se manejan de una forma similar. La barra de banquetes, si no está cerrada con llave, se abastece con una cantidad programada de botellas de cada variedad antes de cada banquete, y después se retiran.

Las pérdidas de mercancía debido a robos, incendios o desastres naturales

Si usted ha perdido mercadería como resultado de ratería, robo interno, incendio o desastre natural, es importante que usted sea capaz de documentar dichas pérdidas, si se le audita. La prueba puede ser en forma de un informe de una agencia privada empleada para detectar pérdidas, un informe policial, una reclamación de seguro u otras pruebas documentales.

Nota: Debido a que el impuesto de ventas se mide por las ventas, el robo de efectivo no es deducible para propósitos de impuestos sobre ventas. Se requiere que usted pague impuestos de ventas sobre ventas sujetas a impuestos de la forma usual a pesar de la pérdida en las ganancias de dichas ventas.

Mantenimiento de registros

No mezcle recibos y compras del bar y del restaurante

Si usted administra un restaurante junto con un bar, usted debe asegurar que todas las compras y ventas de la operación de su restaurante estén separadas en sus libros y registros de las operaciones del bar.

El bar y el restaurante usualmente tienen distintos márgenes de ganancia. La separación exacta de las ventas y costos de los bienes vendidos le ayudará a determinar si usted está alcanzando el porcentaje deseado de ganancias brutas. También le ayudará a detectar cualquier pérdida o robo.

Alimentos y Bebidas de Cortesía:

Mantenga un registro escrito de sus políticas en relación con las bebidas de cortesía para los huéspedes y las bebidas consumidas por los empleados. Adicionalmente, mantenga un registro de la mercadería de cortesía. Hay varias razones para registrar estos datos:

- Los controles de propiedad sobre las operaciones del negocio se mejoran enormemente.
- A usted se lo considera el consumidor y no el vendedor de los alimentos y bebidas de cortesía para propósitos del impuesto sobre las ventas y el uso, y como resultado es responsable solamente por el impuesto sobre el costo de los artículos no alimenticios que usted distribuye (como bebidas alcohólicas y bebidas gaseosas).
- Justifica las cantidades declaradas en informes, y así evita el uso de estimados.

Los tipos de registros que usted utiliza pueden variar de una nota de ventas preparada al momento de entregar las comidas o las bebidas gratis, hasta un registro de datos sobre una base diaria. Al final del periodo de declaración, el costo total de los artículos sujetos a impuestos distribuidos se calcula y se incluye en la declaración de impuestos sobre ventas y sobre el uso para ese periodo como mercadería de autoconsumo. La mercadería de autoconsumo se declara como "Compras sujetas al impuesto sobre el uso" en su declaración de impuestos sobre ventas y sobre el uso. Asegúrese de guardar todos los registros que muestran sus cálculos.

Cambios en precios y "horas felices"

Asegúrese de guardar evidencia de cambios de precio, cambios en el tamaño de los vasos, ventas durante las "horas felices" o de otras variaciones de sus prácticas de precios usuales.

Si su negocio se audita, el auditor puede preparar una "prueba de margen de ganancia" para determinar si las ventas registradas son esencialmente exactas. Los cambios de precio y los cambios en los tamaños de los vasos pueden afectar significativamente los resultados de esta prueba.

Le sugerimos que guarde los siguientes registros:

- *Cambios en tamaños de los vasos:* Guarde las facturas de compra que indiquen el periodo en el cual un tamaño distinto de vaso fue puesto en servicio por primera vez.

- *Cambios de precio.* Guarde los menús viejos o realice una nota en los registros que muestre el cambio de precio y la fecha del cambio. Se deben guardar las cintas de la caja registradora o las facturas como documentos de soporte.
- *Horas Felices.* “Horas Felices” es un periodo en el cual las bebidas se venden a precios menores que durante horas normales del negocio. Guarde los menús, los letreros de venta de “Horas Felices” y las cintas de la caja registradora que muestran las ventas durante las “Horas Felices”. Esto se debe incorporar en los registros del negocio.
- *Cantidad a verter.* Establezca la cantidad de licor a servir en los cócteles – tanto sin hielo como con hielo – como parte de su procedimiento de control.

Su Permiso de Vendedor de California

Cuando usted vende o arrienda mercadería u otros bienes muebles tangibles en California, aunque sea en forma temporaria, deberá generalmente solicitar a BOE un permiso de vendedor para declarar y abonar impuestos sobre las ventas por sus ventas sujetas a impuestos. Si usted cuenta con un permiso de vendedor, podrá declarar y abonar impuestos sobre el uso por las compras realizadas a vendedores fuera del estado o artículos adquiridos para reventa que no vende sino que usa en sus operaciones comerciales (abajo, “Compras sujetas al impuesto sobre el uso”).

La mayoría de los comercios de la industria de los restaurantes y de las bebidas deben contar con un permiso de vendedor.

Para obtener ayuda sobre los requisitos del permiso de vendedor, consulte Su permiso de vendedor de California, publicación 73-S, o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente.

Dispositivos y programas de software para la ocultación de ventas

Es un delito para cualquier persona que a sabiendas venda, compre, instale, transfiera o posea programas de software o dispositivos que se utilizan para ocultar o eliminar las ventas y falsificar registros.

El uso de estos dispositivos da una ventaja competitiva injusta sobre los dueños de negocios que cumplen con la ley y pagan su parte justa de los impuestos y cuotas. Los infractores podrían ser condenados hasta tres años de cárcel, pagar multas de hasta 10,000 dólares y estarán obligados a pagar todos los impuestos retenidos ilegalmente, incluyendo multas e interés

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para mayor información o asistencia sobre cómo se aplican las leyes de impuesto sobre el uso a las operaciones de su negocio, emplee los recursos que se enumeran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

1-800-400-7115

TTY: 711

Los representantes están disponibles los días hábiles de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Hay asistencia disponible en otros idiomas, además del inglés.

OFICINAS REGIONALES

Ciudad	Código Postal	Número
Bakersfield	1-661	395-2880
Culver City	1-310	342-1000
El Centro	1-760	352-3431
Fairfield	1-707	427-4800
Fresno	1-559	440-5330
Irvine	1-949	440-3473
Norwalk	1-562	466-1694
Oakland	1-510	622-4100
Rancho Mirage	1-760	770-4828
Redding	1-530	224-4729
Riverside	1-951	680-6400
Sacramento	1-916	227-6700
Salinas	1-831	443-3003
San Diego	1-858	385-4700
San Francisco	1-415	356-6600
San Jose	1-408	277-1231
Santa Clarita	1-661	222-6000
Santa Rosa	1-707	576-2100
Van Nuys	1-818	904-2300
Ventura	1-805	677-2700
West Covina	1-626	480-7200

Oficinas Regionales fuera del Estado

Chicago, IL	1-312	201-5300
Houston, TX	1-281	531-3450
New York, NY	1-212	697-4680
Sacramento, CA	1-916	227-6600

INTERNET

www.boe.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener información adicional, como legislación, reglamentos, formularios, publicaciones y manuales de políticas, que lo ayudarán a comprender cómo aplica la legislación a su negocio.

También puede verificar los números de permiso del vendedor en el sitio web de BOE (busque "Verificar un Permiso/Licencia") o llame a nuestro servicio de verificación automática al número de teléfono gratuito 1-888-225-5263.

En nuestro sitio web www.boe.ca.gov encontrará versiones multilingües de las publicaciones.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que se encuentran en sus inicios, es el Centro de Servicios Impositivos de California en www.taxes.ca.gov.

SERVICIO DE ENVÍO POR FAX

Nuestro servicio de envío por fax, que le permite solicitar determinadas publicaciones, formularios y reglamentos que necesite, está disponible las 24 horas del día. Llame al 1-800-400-7115 y elija la opción de fax. En un plazo de 24 horas le enviaremos por fax lo que solicitó.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

El Boletín de Información Impositiva (TIB) trimestral incluye artículos sobre la aplicación de la ley a tipos de transacciones específicos, anuncios sobre publicaciones nuevas y revisadas y otros artículos de interés. Puede encontrar TIB actuales y antiguos en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov/news/tibcont.htm. Suscríbese en nuestra lista de actualizaciones de BOE por correo electrónico y reciba la notificación de publicación del último TIB.

SEMINARIOS Y CLASES GRATUITOS

La mayoría de nuestras oficinas regionales ofrecen clases gratuitas acerca del impuesto sobre el uso y clases básicas sobre ventas, algunas de las cuales se dictan en otros idiomas. Visite la sección sobre Impuestos Sobre las Ventas y Uso en nuestro sitio web en www.boe.ca.gov para acceder un listado de clases y lugares. También ofrecemos tutoriales en línea, incluyendo el seminario básico de impuesto sobre las ventas y el uso y cómo presentar su declaración de impuestos, a los puede acceder en cualquier momento en nuestro sitio web. Algunos de los seminarios en línea también se ofrecen en otros idiomas.

ASESORAMIENTO SOBRE IMPUESTOS POR ESCRITO

Para su protección, es mejor obtener asesoramiento sobre impuestos por escrito. Se le podría exonerar de cargos por impuestos, multas o intereses si determinamos que le dimos asesoramiento por escrito que no era correcto con respecto a transacción y que usted confió de manera razonable en ese asesoramiento al dejar de pagar la cantidad de impuesto adecuada. Para que esta exoneración aplique, su solicitud de asesoramiento debe estar por escrito, identificar al contribuyente a quien se aplica el asesoramiento y describir por completo los hechos y circunstancias de la transacción.

Visite nuestro sitio web: www.boe.ca.gov/info/email.html para enviar por correo electrónico su solicitud. La encriptación del correo electrónico nos permite ofrecer una forma segura de transmitir información confidencial en forma electrónica. En nuestro sitio web se explican las instrucciones para abrir y recibir correos electrónicos encriptados. También puede enviar su solicitud por carta a: Audit and Information Section, MIC:44, State Board of Equalization, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea conocer más sobre sus derechos como contribuyente o si no ha podido resolver un problema a través de canales normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la publicación 70, *Entendiendo sus derechos como contribuyente de California*, o contáctese con la oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes para obtener asistencia al 1-916-324-2798 (o sin cargo al, 888-324-2798). Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribir a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70; State Board of Equalization; P.O. Box 942879; Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, formularios y publicaciones

Las listas varían por publicación

A continuación se incluye una selección de reglamentos y publicaciones que podrían ser de su interés. En el sitio web de BOE consta una lista completa de reglamentos, formularios, y publicaciones sobre los impuestos sobre las ventas y el uso. Las versiones multilingües y otros materiales de extensión también se encuentran disponibles en www.boe.ca.gov/languages/menu.htm.

Regulations (Reglamentos)

- 1506 Miscellaneous Service Enterprises (Empresas de servicios diversos)
- 1597 Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations (Bienes que transfieren o venden ciertas organizaciones sin fines de lucro)
- 1602 Food Products (Productos alimenticios)
- 1603 Taxable Sales of Food Products (Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios)
- 1660 Leases of Tangible Personal Property—In General (Arrendamientos de bienes personales tangibles—En general)
- 1668 Sales for Resale (Ventas para la reventa)
- 1669 Demonstration, Display, and Use of Property Held for Resale—General (Demostración, exhibición y uso de bienes que se mantienen para la reventa—General)
- 1698 Records (Registros)
- 1700 Reimbursement for Sales Tax (Reembolso del impuesto sobre las ventas)
- 1821 Foreword—District Taxes (Introducción—Impuestos de distrito)

Publications (Publicaciones)

- 17-S *Procedimientos de apelaciones: Impuestos sobre ventas y uso e impuestos especiales*
- 18-S *Organizaciones sin fines de lucro*
- 44-S *Impuestos de distrito*
 - 45 *Hospitals and Other Medical Facilities (Hospitales y otras instalaciones médicas)*
 - 46 *Leasing Tangible Personal Property (Arrendamiento de bienes personales tangibles)*
- 51-S *Guía de recursos de productos y servicios gratuitos sobre impuestos para pequeños negocios*
 - 61 *Sales and Use Taxes: Exemptions and Exclusions (Impuestos a las ventas y al uso: exenciones y exclusiones)*
 - 68 *Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories (Fotógrafos, fotoacabadores y laboratorios de revelado de película)*
- 70-S *Entendiendo sus derechos como contribuyente de California*
- 73-S *Su permiso de vendedor de California*
- 74-S *Cómo cancelar su permiso de vendedor*
 - 75 *Interest, Penalties and Fees (Interés, multas y cuotas)*
- 76-S *Auditorías*
- 102-S *Ventas al gobierno de los EE.UU.*
- 103-S *Ventas para la reventa*
- 113-S *Cupones, descuentos y reembolsos*
- 115-S *Propinas, gratificaciones y cargos por servicio*
- 116-S *Registros de impuestos sobre las ventas y sobre el uso*
- 126-S *Registro obligatorio para declarar el impuesto sobre el uso para las empresas de servicios*

Publicaciones disponibles en su idioma
以您的母語出版的出版物
Các Ấn Phẩm Có Sẵn Trong Ngôn Ngữ Của Quý Vị
귀하의 언어로 된 간행물이 있습니다

Prueba de la regla 80/80

Como se observó en Productos alimenticios para llevar, el hecho de que sus ventas para llevar estén sujetas a impuestos depende de si usted califica bajo la regla 80/80. Usted califica bajo esta regla si:

- Más del 80% de las entradas en bruto proviene de la venta de productos alimenticios y
- Más del 80 por ciento de sus ventas al detalle de productos alimenticios normalmente estarían sujetas a impuestos. Por ejemplo, productos alimenticios servidos como comidas; vendidos para consumirlos en las instalaciones que usted proporciona; vendidos como alimentos preparados calientes; o vendidos en un establecimiento definido como restaurante de servicio para automovilistas.

Puede ser aparente que usted califique; la mayoría de restaurantes de comida rápida califican, por ejemplo. O puede ser necesario utilizar la tabla a continuación para evaluar sus ventas más detalladamente.

Aunque puede reunir ambos criterios de la regla 80/80, usted puede optar por declarar la venta de las órdenes para llevar de productos alimenticios fríos o podrá comenzar inmediatamente a declarar el impuesto como se explica en "Ventas de alimentos para llevar si está dentro de la regla 80/80".

Si por el momento no califica, usted debe controlar sus ventas y, al final de cada trimestre, evalúe de nuevo sus ventas para determinar si su estado ha cambiado. Usted debe guardar los registros de sus pruebas de 90 días. En caso de una auditoría, puede que sea necesario proporcionar prueba de que usted no califica para la prueba 80/80.

Prueba de 90 Días	Ventas de Alimentos		Total		Ventas totales
	Gravable	No gravable	Ventas de Alimentos	Ventas de Productos No Alimenticios	
Productos alimenticios preparados calientes	\$85,000				
Productos alimenticios fríos (por ejemplo, ensalada fría, leche) Vendidos para llevar Vendidos para consumo en el establecimiento del vendedor	4,000	5,000			
Ventas de Productos No Alimenticios (por ejemplo, bebidas carbonatadas y alcohólicas, cigarrillos, recuerdos)				\$6,000	
TOTAL	\$89,000	\$5,000	\$94,000	\$6,000	\$100,000

Nota: No incluye bebidas alcohólicas y carbonatadas como parte de sus ventas de productos alimenticios. Aunque están sujetos a impuestos, no se consideran productos alimenticios.

En el ejemplo anterior, el minorista califica bajo la regla 80/80 ya que más del 80 por ciento de las ventas del minorista son ventas por alimentos ($\$94,000 \div \$100,000 = 94\%$), y más del 80 por ciento de las ventas de alimentos son gravables ($\$89,000 \div \$94,000 = 95\%$). Por lo tanto, todos los alimentos vendidos en una forma adecuada para consumo en el establecimiento del vendedor están sujetos a impuestos a menos que el vendedor haga una selección especial para alimentos fríos vendidos para llevar, según se explicó en "Ventas para llevar si usted califica bajo la regla 80/80".

Cuando se evalúan las ventas según la regla 80/80, cada local se debe considerar por separado. Un local combinado, como una panadería-restaurante o un área de comidas se puede considerar como una operación para propósitos del cálculo anterior, aunque las ventas se separen en los libros contables y los registros.

